Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 017/98

, á 3 de febrero de 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Art. 205 de la Constitución Política del Estado y Art. 90 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal atender y vigilar los servicios relativos a la buena vecindad, acceso comodidad, ornato, urbanismo y recreo.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 052/97 de fecha 22 de septiembre de 1.997 se determinó que el área circundante de la Catedral Metropolitana de la manzana No. 1 sea declarada como área verde.

Que, una parte del área referida actualmente viene siendo utilizada como estacionamiento de vehículos motorizados y una galería utilizada por comerciantes.

Que, a los efectos de que se pueda apreciar en toda su magnitud el conjunto arquitectónico del edificio de la Catedral es necesario la desocupación total del terreno.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus especificadas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado, en sesión de fecha 30 de enero de 1998, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Que a los efectos de cumplimiento de la Ordenanza Municipal No. 052/97 de fecha 22 de septiembre de 1.997 se dispone la completa desocupación del terreno; vale decir, la parte ocupada como estacionamiento y la galería ocupada por los comerciantes, en el plazo impostergable de treinta días computables a partir de la presente fecha .

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, así como la ejecución de la obra correspondiente en el área verde asignándose la partida económica correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE...

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismack Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia